

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 113-2016-SUSALUD/S
Lima, 15 de agosto de 2016

VISTO:

La carta de renuncia presentada por el señor JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA de fecha 08 de agosto de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 9, 11 y 13 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, en armonía con el Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud - SUNASA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, así como, supervisar y registrar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS - UGIPRESS, en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo acrónimo es SUSALUD;

Que, de conformidad con la Séptima de las Disposiciones Complementarias Finales del Decreto Legislativo N° 1158, el personal que labora en la Superintendencia Nacional de Salud se encuentra comprendido dentro del Régimen Laboral de la actividad privada regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, en tanto se implemente la Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/ MINSA, publicada el 29 de setiembre de 2014, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de SUSALUD; y, mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S, publicada el 06 de febrero de 2015, se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP Provisional de SUSALUD; documento de gestión que tiene previsto el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, con N° de Orden 131, con Código 134142 y Clasificación EC;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 031-2015-SUSALUD/S, de fecha 06 de febrero de 2015, se designó al señor JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD;

Que, mediante carta del Visto, el señor JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA presenta su renuncia a la Institución, en los términos que constan en la misma, la que se tramita con dispensa del plazo correspondiente para su aceptación;

Que, a efectos de garantizar la continuidad y buena marcha institucional, resulta pertinente encargar transitoriamente las funciones de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo - IID, al señor CARLOS FERNANDO MALDONADO BOHORQUES, a partir del 17 de agosto de 2016, de acuerdo a su perfil



y en adición a sus funciones como Jefe de Gestión de Operaciones de la IID, y sin irrogar gasto adicional a la entidad;

Que, de acuerdo al artículo 9 y literales h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, la Superintendente es la Titular de la entidad, organiza, dirige y supervisa el funcionamiento de SUSALUD, asimismo, encarga cualquiera de los puestos de la entidad y expide las resoluciones que correspondan al ámbito de sus funciones;

Con los vistos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



Estando a lo dispuesto por el artículo 9 y literales h) y t) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, en concordancia con los numerales 4) y 9) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, a partir del 17 de agosto de 2016, la renuncia formulada por el señor JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA al cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID de SUSALUD, dándose por concluido el vínculo laboral en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, dejando sin efecto la designación dispuesta por el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N° 031-2015-SUSALUD/S; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo 2.- ENCARGAR transitoriamente, a partir del 17 de agosto de 2016, las funciones de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo – IID, al señor CARLOS FERNANDO MALDONADO BOHORQUES, en adición a sus actividades y sin irrogar gasto adicional a la entidad, conforme a los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicación Corporativa la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano. **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página web institucional, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG, modificada mediante Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




FLOR DE MARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE

